

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 09 Febrero del 2023.



VISTO:

La Carta N° 051-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 26 de enero del 2023; el Informe N° 020-2023-UEH-HDAC, de fecha 25 de enero 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, en su artículo 92° establece que, "La Autoridad de Salud de nivel nacional, o a quien esta delegue, es la encargada del control y vigilancia sanitaria de los alimentos, por productos sanitarios y dispositivos médicos, según se determine en el Reglamento correspondiente.". Así mismo precisa que, en su artículo 94° establece que, El personal que intervenga en la producción, manipulación, transporte, conservación, almacenamiento, expendio y suministro de alimentos está obligado a realizarlo en condiciones higiénicas y sanitarias para evitar su contaminación. Así mismo dispone en su artículo 95° Los procesos vinculados con la fabricación, almacenamiento y comercialización de alimentos deben realizarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitariamente



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



adecuadas que determine la Autoridad de Salud de nivel nacional en el Reglamento. La Autoridad de Salud de nivel nacional o quien ésta delegue, o las autoridades regionales o municipales en el marco de sus competencias, verificarán y vigilarán periódicamente el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS), a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el ministerio de salud en el marco de sus funciones rectoras;



Que, el Decreto Supremo N° 007-98-SA, aprueba el reglamento sobre la Vigilancia y el Control Sanitario de Alimentos y Bebidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, se aprueba la Norma Sanitaria para la Aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas;



Que, así mismo el objetivo del Plan de Vigilancia, Supervisión y Control de Higiene Sanitaria del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, es mejorar y reforzar la ejecución de los lineamientos sanitarios mínimos y necesarios en los servicios de alimentación dentro de este nosocomio, los cuales son usados por los pacientes, trabajadores, personal médico y técnico;

*Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;*

Que, mediante la Carta N° 051 -2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 26 de enero de 2023, se ordena la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 020-2023-UEH-HDAC, de fecha 25 de enero del 2023, la Jefatura de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión";

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 020-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 23 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023 del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, " El Plan de Vigilancia, Supervisión y Control de Higiene Sanitaria del Servicio de Nutrición , del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco", que en anexo adjunto (49) folios que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de y/o Equipo de Intervención de Emergencia y Desastres, implemente la Difusión de Interna del presente " El Plan de Vigilancia, Supervisión y Control de Higiene Sanitaria del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco "

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTA.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas de Epidemiología y Salud Ambiental, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
DR. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37544 - RNE. 33139



Gabi Almerco
11:04 am



12/01/23

Res. Original
RR. HH
Sussy
Nigel Desquani



Ursula Muelle
14/02/23

